



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Gloria Elena Chaverra Vélez y otras
Demandado	Miguel Mariano Cuitiva Martínez
Radicado	05 679 31 84 001 2013 00007 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	Accede a solicitud – dispone oficiar

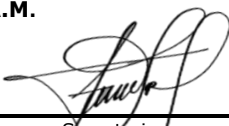
Visto el contenido del memorial que antecede, que fuera allegado por parte de la señora Natalia Agudelo Romero, vinculada por activa al presente tramite, y en el cual peticiona el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el salario del demandado, dado un acuerdo privado al que llegase con éste para la entrega de las mensualidades de alimentos para la menor Isabella Cuitiva Agudelo, considera esta agencia judicial que la petición se torna procedente, habida consideración que la forma de entrega del monto alimentario que fuere conciliado es potestativa de la usuaria beneficiaria del mismo.

Así entonces, se accede a lo peticionado y de contera se ordena oficiar al cajero pagador del Ejercito Nacional de Colombia, para que, a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación, procedan a cesar las retenciones que se hacen al salario del señor Cuitiva Martinez, en el porcentaje del 12.5%, y que fueran consignadas a favor de la menor Isabela Cuitiva Agudelo, en la cuenta de ahorros No. 091000007421 de la cooperativa financiera Cotrafa. Igualmente se significará a dicho pagador, que las demás retenciones se mantienen incólumes, debiéndose continuar efectuando las retenciones de rigor. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **037** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.**
A LAS 8: 00 A.M.


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a3d198dcde04b072e4cd2c7d2f66b1d8681fff9d92f1375c6e5a484d747b4**

Documento generado en 26/07/2023 09:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>